

Estimados: en respuesta a la consulta realizada el día 28 respecto a la posibilidad de rever los elementos de ponderación del pliego. Luego de consultar al área de Jurídica de la Intendencia se decide no hacer lugar a la misma, y responder por esta vía en base a los siguientes motivos:

1 La oficina técnica cuenta con un equipo competente de profesionales como para armar el presupuesto de oficina ajustado a la realidad de los recaudos y de acuerdo a los intereses de la administración.

2 Dejar el mismo a la vista no supone mejorar las condiciones de los oferentes. Supone desmejorar las de la administración. Además elimina la posibilidad de establecerlo como elemento de ponderación.

3 El precio más bajo puede no suponer en este caso en el que se busca un equilibrio con la calidad la oferta más conveniente para la administración.

4 Se podría considerar un cambio si luego de la apertura se demostrara que el presupuesto de oficina está alejado de la realidad. No antes.

5 la participación en el llamado supone la aceptación de las condiciones establecidas y cambiarlas a mitad de camino no es lo mismo que realizar una aclaración o ampliación de la información.

Cabe agregar que al haber desestimado el cambio sugerido, no se cambian las condiciones originales y por tanto no se afecta el principio de igualdad.

Saludos cordiales,

Arq. Mauricio Tejera